

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de una unidad (7 metros), con leyenda en placa adicional "Reservado Estacionamiento Exclusivo Ambulancia", en la calle Constitución Fueguina, en su intersección con la Calle Congreso Nacional, frente a la salida de emergencia del Gimnasio de la Asociación del Empleado Público.

ARTICULO 2º.- El espacio autorizado en el Artículo precedente, quedará exceptuada del pago del arancel previsto en el Inciso o) artículo 1 del Anexo II, Parte Especial, Ordenanza Municipal N° 3501 (TARIFARIA).

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

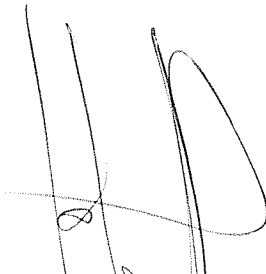
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**3612**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/2009

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA